



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 596 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01189-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de docentes para el dictado de cursos en el ciclo de preparación CICLO 2023-IA, periodo setiembre – diciembre 2022, en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 0121-2022-UNTRM-DGA/CEPRE, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Directora del CEPRE – UNTRM, solicita al Señor Rector, realice los trámites correspondientes para la contratación de los docentes por subvención económica, para el ciclo de preparación CICLO 2023-IA, periodo setiembre – diciembre 2022, para lo cual adjunta los currículums de los respectivos docentes;

Que, con Informe N° 476-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de octubre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0121-2022-UNTRM-DGA/CEPRE, antes descrito, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) Ningún servidor público se encontraría habilitado para recibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contratación bajo el cual se vinculen con éste (locación de servicios); excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado).** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, los docentes mencionados, pueden desempeñar sus funciones como docentes del CEPRE-UNTRM, toda vez que los horarios de dictado de clases no tienen interferencia con el desarrollo de su Carga Horaria asignada como docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 01509-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 03 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que los docentes: Sonia Edith Sánchez Díaz, José Luis Quispe Osorio, José Luis Farro Quesquen y Edinson Enrique Reyes Alva, pueden desempeñar sus funciones como docentes del CEPRE-UNTRM, toda vez que los horarios de dictado de clases no interfieren con el desarrollo de su Carga Horaria asignada como docentes ordinarios en esta Casa Superior de Estudios;





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 596 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 0309-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 31 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica de docentes del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

| | |
|---------------------------------|--|
| Secuencia Funcional | : 0075 |
| Número del CCP | : 4618 |
| Programa | : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto. |
| Función | : 22 Educación. |
| División Funcional | : 048 Educación Superior. |
| Grupo Funcional | : 0109 Educación Superior Universitaria. |
| Actividad | : 5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la universidad. |
| Grupo Genérico de Gastos | : 2.5. Otros Gastos. |
| | : 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 18,590.00 |
| Fuente de financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de los docentes: Sonia Edith Sánchez Díaz, José Luis Quispe Osorio, José Luis Farro Quesquen y Edinson Enrique Reyes Alva, por dictado de cursos en el ciclo de preparación CICLO 2023-IA, período setiembre – diciembre 2022, en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, indica que para el cumplimiento del pago se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto por el importe total de S/ 18,590.00 (Dieciocho mil quinientos noventa con 00/100 soles) – CCP N° 004618. También manifiesta que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales mencionados, previa presentación de sus informes de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutorio;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 596 -2022-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica a los docentes que dictarán cursos en el ciclo de preparación CICLO 2023-IA, periodo setiembre – diciembre 2022, en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CURSO | HORAS | MONTO S/ |
|----|----------------------------|------------|-------|-------------|
| 01 | Sonia Edith Sánchez Díaz | Química | 195 | S/ 4,290.00 |
| 02 | José Luis Quispe Osorio | Física | 234 | S/ 5,148.00 |
| 03 | José Luis Farro Quesquen | Algebra | 234 | S/ 5,148.00 |
| 04 | Edinson Enrique Reyes Aiva | Aritmética | 182 | S/ 4,004.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CHV/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.